

**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
Nit. 890001006-8
QUIMBAYA - QUINDIO**

**RESOLUCION No. 035
30 de Marzo de 2016**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA 004-2016”

La Gerente de la Empresa Social Del Estado Hospital Sagrado Corazón de Jesús, en uso de sus facultades estatutarias, legales y constitucionales y,

CONSIDERANDO:

1. Que en observancia de lo establecido en el acuerdo 007 de 2014, en concordancia con el acuerdo No. 003 de 2014, la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús, adelanto la invitación publica de mínima cuantía 004-2016 cuyo objeto consiste en: **“CONTRATACION DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR SERVICIOS ASISTENCIALES PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES DE APOYO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE QUIMBAYA – QUINDIO”**.
2. Que de conformidad con lo consagrado en el Acuerdo 007 de 2014 específicamente en su artículo 7, se procedió a publicar el día 16 de marzo de 2016 la invitación publica No. 004 de 2016.
3. Que el día 18 de Marzo de 2016 siendo las 5:00 pm, se llevó a cabo el cierre del plazo para presentar propuesta dentro del proceso de selección, en la cual se presentaron como oferentes SOLUCIONES EFECTIVAS S.A.S.
4. Que mediante acta de verificación definitiva de requisitos habilitantes expedida el día 29 de Marzo de 2016, una vez subsanado requisitos se declaro como HABIL a SOLUCIONES EFECTIVAS, consecuencia de lo anterior el comité evaluador procedió a realizar la evaluación de las propuestas habilitadas, arrojando el siguiente puntaje total: SOLUCIONES EFECTIVAS: 1000.
5. Que de conformidad con lo anterior el comité de evaluación recomendó adjudicar el proceso de selección de la referencia, a SOLUCIONES EFECTIVAS identificado con Nit 900.577.495-3.
6. Que durante el término de traslado del informe de evaluación no se presentaron observaciones.
7. Teniendo en cuenta que la Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Quimbaya, considera que la evaluación realizada por el comité evaluador es objetiva y razonable cumpliendo, con todos los parámetros de calificación fijados en los términos de referencia, la acoge y en consecuencia adjudicara el contrato producto del PROCESO DE SELECCIÓN INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA 004-2016, cuyo objeto es: **“CONTRATACION DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR SERVICIOS ASISTENCIALES PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES DE APOYO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON**

**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
Nit. 890001006-8
QUIMBAYA - QUINDIO**

DE JESUS DE QUIMBAYA – QUINDIO”, a SOLUCIONES EFECTIVAS identificado con Nit 900.577.495-3.

8. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, La Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Quimbaya,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA 004 - 2016, cuyo objeto es: **“CONTRATACION DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR SERVICIOS ASISTENCIALES PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES DE APOYO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE QUIMBAYA – QUINDIO”**, a SOLUCIONES EFECTIVAS, identificado con NIT 900.577.495-3, por la suma de TRESCIENTOS TRES MILLONES CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$303.050.442), **incluido todos los gastos y deducciones (Estampillas, costos de administración, etc.)**, imputados al Certificado de disponibilidad presupuestal N° 212 del 9 de marzo de 2016, con un plazo de ejecución del 1 de abril hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución a GLORIA MERCEDES PATIÑO MARIN, identificada con cedula de ciudadanía 41.923.931 de Armenia, en su condición de representante legal de SOLUCIONES EFECTIVAS identificado con NIT 900.577.495-3 conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que dispone, para la suscripción del contrato del término de UNO (1) día hábil, contado a partir de la notificación de este acto, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por vía Gubernativa, según lo consagrado en el artículo 7 numeral 7.6.10 del acuerdo 007 de 2014, expedido por la junta directiva de la ESE.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Quimbaya Quindío, a los 30 días del mes de Marzo de 2016,

DIANA MARCELA CARDONA BARRERA
Gerente

**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
Nit. 890001006-8
QUIMBAYA - QUINDIO**

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Quimbaya – Quindío, a los treinta (30) días del mes de Marzo del año en curso, se hizo presente ante la Gerencia de la ESE, GLORIA MERCEDES PATIÑO MARIN, identificada con cédula de ciudadanía N° 41.923.931 de Armenia con el fin de notificarse del contenido de la resolución No. 035 de 30 de Marzo de 2016 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA 004-2016”**

El Notificador,

ORIGINAL FIRMADO

DIANA MARCELA CARDONA BARRERA
Gerente

El Notificado,

GLORIA MERCEDES PATIÑO MARIN
C.C 41.923.931 de Armenia